

**BASES ESTÁNDAR DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N°  
002-2023-AGN**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE  
INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS  
DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
RUC N° : 20131370726  
Domicilio legal : JR. CAMANA NRO 125 (PASAJE PIURA) -LIMA-LIMA-LIMA  
Teléfono: : (01) 426-7221  
Correo electrónico: : Contrataciones02@agn.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto "Contratación del servicio de alquiler de inmueble para el funcionamiento de las oficinas del Archivo General de la Nación.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 02 de Aprobación de Expediente de fecha 01 de agosto de 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de veinticuatro (24) meses prorrogables, contabilizados a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de Entrega y Recepción del Inmueble".

### 1.9. BASE LEGAL

Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023

Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.



- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias
- Directivas y pronunciamientos de OSCE, vinculantes
- Resolución Administrativa N° 0046-2023-AGN/SG-OA, Aprobar la Contratación Directa del "Servicio de alquiler de inmueble para el funcionamiento de las oficinas del Archivo General de la Nación", por el supuesto establecido en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta deberá ser remitida al correo electrónico: Contrataciones02@agn.gob.pe y, contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



e) Documentos de idoneidad del inmueble:

1. Copia del título de propiedad inscrito en Registros públicos o Copia del Certificado Literal de Dominio del Inmueble a nombre del postor, los cuales no deben tener una antigüedad mayor a 30 días a la fecha de presentación de las propuestas (ficha registral); y en caso de no ser propietario, poder o documento que acredite la facultad de arrendar, el cual debe ser suscrito por el o los propietarios que representan el 100% de la propiedad, debidamente inscrito en Registros Públicos.
2. Copia simple del certificado de parámetros emitido por la Municipalidad de la jurisdicción en el que se indique la compatibilidad y/o zonificación de uso adecuada para la oficina administrativa.
3. Acreditar el área construida del inmueble a arrendar, mediante declaración de fábrica o Declaración Jurada de Autovalúo o inscripción en la partida electrónica o Licencia de obra emitida por la Municipalidad de la jurisdicción
4. Declaración jurada de saneamiento registral del inmueble
5. Declaración jurada respecto del buen estado de conservación del inmueble, funcionamiento de las instalaciones eléctricas y sanitarias, iluminación, seguridad de las puertas y otros medios de acceso al inmueble, requeridos por el Reglamento Nacional de Edificaciones y normas específicas de la Municipalidad de la jurisdicción.
6. Declaración jurada conteniendo el detalle de su propuesta, indicando número de pisos, ubicaciones, detalle de las áreas en metros cuadrados, cantidad de estacionamientos, condiciones comerciales (garantía, adelanto, periodo de gracia), que cumplan o superen lo establecido en los términos de referencia.
7. Declaración jurada de disponibilidad del inmueble.

f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>3</sup>

g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 5**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*



**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta".*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- c) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- e) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación.<sup>5</sup> (Anexo N° 7).
- f) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>6</sup> que incluya el desagregado del costo de arrendamiento y costo fijo del mantenimiento de áreas comunes.
- g) Copia simple de la Licencia de Edificación o Recepción o Remodelación de la obra.
- h) Copia del Certificado de Registro Inmobiliario (CRI) el cual no debe tener una antigüedad mayor a 30 días a la fecha de presentación de las propuestas.
- i) Copia simple del Certificado ITSE – Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de áreas comunes.
- j) Copia simple de los planos actualizados de arquitectura en archivo digital en formato CAD en USB u otro medio digital.
- k) Copia simple de los recibos luz y agua, debidamente cancelados, hasta el mes anterior a la presentación de ofertas.
- l) Copia simple de los recibos impuesto predial y arbitrios, debidamente cancelados, hasta el mes anterior a la presentación de ofertas.
- m) Declaración Jurada de entrega y relación de mobiliario, equipos electrónicos, y otros que se ceden sin costo en el alquiler del inmueble

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes de la Entidad- Archivo General de la Nación, sitio en Jr. Camaná N° 125 (Pasaje Piura)- Lima, o a través de la mesa de partes digital: <https://mesadepartes.agn.gob.pe:8171/> en el horario siguiente:

- a) Mesa de Partes Presencial: De lunes a viernes de 08.00 horas a 16:30 horas y considerando solo los días hábiles.
- b) Mesa de Partes Digital y Mesa de Partes PIDE: El horario de atención es de veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana, de manera ininterrumpida, teniendo en cuenta lo siguiente:
  - i. Los documentos ingresados a través de estos canales entre las 00.00 horas hasta las 23.59 horas se consideran presentados dentro del mismo día hábil. Sin embargo, su registro en el SGD y derivación a la unidad de organización de destino se efectúa al día siguiente hábil.
  - ii. Los documentos presentados los días sábados, domingos y feriados, se consideran presentados al día siguiente hábil, al igual que su registro y derivación a la unidad de organización de destino a través del SGD.



<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- iii. Pasado este horario, la documentación es recibida y registrada en el SGD a partir del día siguiente hábil
- iv. El cómputo de plazos para la atención de la documentación corre a partir de la fecha presentación de la documentación por parte del administrado.

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación fija, por concepto de arrendamiento y mantenimiento de áreas comunes, pactada a favor del contratista en **SOLES** y con periodicidad mensual, para lo cual el arrendador presentará en mesa de partes de la Entidad- Archivo General de la Nación, o a través de la mesa de partes digital: <https://mesadepartes.agn.gob.pe:8171/> en el horario siguiente:

- a) Mesa de Partes Presencial: De lunes a viernes de 08.00 horas a 16:30 horas y considerando solo los días hábiles.
- b) Mesa de Partes Digital y Mesa de Partes PIDE: El horario de atención es de veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana, de manera ininterrumpida, teniendo en cuenta lo siguiente:
  - i. Los documentos ingresados a través de estos canales entre las 00.00 horas hasta las 23.59 horas se consideran presentados dentro del mismo día hábil. Sin embargo, su registro en el SGD y derivación a la unidad de organización de destino se efectúa al día siguiente hábil.
  - ii. Los documentos presentados los días sábados, domingos y feriados, se consideran presentados al día siguiente hábil, al igual que su registro y derivación a la unidad de organización de destino a través del SGD.
  - iii. Pasado este horario, la documentación es recibida y registrada en el SGD a partir del día siguiente hábil

El cómputo de plazos para la atención de la documentación corre a partir de la fecha presentación de la documentación por parte del administrado

El comprobante de pago, o formato de impuesto de arrendamiento debidamente cancelado ante SUNAT, así como el código de cuenta interbancaria, señalando el banco para el abono en la cuenta. El costo del alquiler incluye los impuestos de Ley, entre otros y el pago del impuesto predial a cargo del propietario.

La Entidad podrá realizar pagos adelantados al arrendatario en caso éste lo solicite, siempre que presente el comprobante de pago, o formato de impuesto de arrendamiento debidamente cancelado ante SUNAT, así como el código de cuenta interbancaria, señalando el banco para el abono en la cuenta.

El pago de la renta mensual y el mantenimiento de las áreas comunes, se efectuará dentro de los diez (10) días calendario siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen el pago de los impuestos y/o arbitrios, según corresponda, del mes anterior o el mes que corresponda y las demás condiciones establecidas en el Contrato.

## 2.6. CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La coordinación y supervisión del alquiler estará a cargo del especialista de la Coordinación de Servicios Generales y la conformidad a cargo del Área de Abastecimiento, previo V°B° e informe del especialista de la Coordinación de Servicios Generales.



## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

AGN | Para Digital

Firmado digitalmente por ESTRADA  
MENDOZA, Justine Edm FAU  
2019139226 hard  
Módulo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01.06.2023 19:37:36 -05:00

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

### “CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN”

#### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del servicio de alquiler de inmueble para el funcionamiento de las oficinas del Archivo General de la Nación.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

El Archivo General de la Nación - AGN tiene como misión institucional: “Proteger y servir el Patrimonio Documental Archivístico de la Nación, promoviendo su acceso a los ciudadanos y entidades públicas a nivel nacional, a través de diversos soportes tecnológicos”.

En virtud de ello, la presente contratación tiene por finalidad arrendar un inmueble que reúna las condiciones apropiadas que le permitan al personal del AGN, desempeñar sus labores de manera segura, eficiente, coadyuvando al cumplimiento de los fines, metas institucionales, brindando atención oportuna y eficiente a los usuarios de los servicios.

#### 3. ANTECEDENTES

El Archivo General de la Nación actualmente no cuenta con una infraestructura adecuada que brinde seguridad al personal para el desarrollo de las actividades administrativas, ya que las instalaciones actuales corren riesgos de derrumbe por la antigüedad de la construcción, asimismo, la ubicación actual pone en riesgo la integridad física de los trabajadores, equipamiento eléctrico, electrónico y mobiliario ante las frecuentes manifestaciones sociales ocurridas por su ubicación cercana al palacio de gobierno y el congreso de la República.

Asimismo, ante el riesgo de ocurrencia del Fenómeno El Niño, que ocasionaría intensas precipitaciones pluviales, con el consecuente daño a la infraestructura de la actual sede administrativa del Archivo General de la Nación, y el daño irreparable a los archivos principales, mediante el Decreto Supremo N°151-2023-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año 2023 a favor del Archivo General de la Nación para financiar acciones de recuperación y custodia del Patrimonio Documental de la Nación y salvaguarda de su personal administrativo que permitan mitigar el riesgo e impacto ante intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño.

#### 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

##### 4.1. Objetivo general

Arrendar un inmueble para el uso de oficinas administrativas del Archivo General de la Nación.

##### 4.2. Objetivo específico





PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

Contar con un inmueble con adecuada infraestructura que brinde seguridad laboral al personal del Archivo General de la Nación mejorando el clima laboral, así como mejorar la comunicación, los trámites, atención al público y los procesos administrativos del AGN.

## 5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

### 5.1. UBCACIÓN

- El inmueble ofertado deberá estar ubicado en el distrito de Lima, dentro de la provincia y departamento de Lima.
- Debe estar ubicado a zonas de fácil acceso al público desde diferentes lugares y cercano a avenidas principales.
- Debe estar ubicado cerca a los locales institucionales que custodian, conservan el archivo principal de la Nación.

### 5.2. ÁREA Y DISTRIBUCIÓN

- El inmueble ofertado deberá contar con área mínima de 1345m<sup>2</sup> para oficinas en pisos contiguos.
- El inmueble deberá contar con espacios disponibles y acondicionados para depósitos y/o talleres.
- El inmueble deberá contar con espacios disponibles para ser acondicionados para lactario y tópicos para atención de los servidores.
- El inmueble deberá ser de material predominante de ladrillo y/o concreto armado.
- El inmueble deberá contar con un mínimo de 7 estacionamientos con medidas de acuerdo a las Normas de Reglamento Nacional de Edificaciones.

### 5.3. INSTALACIONES ELECTRICAS Y SANITARIAS.

- Deberá contar con instalaciones eléctricas, las cuales deben garantizar soporte de carga adecuada para el uso de equipos eléctricos y electrónicos para uso de oficina.
- Las instalaciones sanitarias (agua y desagüe) deben encontrarse en buen estado de conservación y funcionamiento.
- El inmueble deberá contar con baños para hombres, mujeres de acuerdo a las Normas del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- El inmueble deberá contar con los servicios públicos de energía eléctrica, agua y desagüe, internet en condiciones operativas.

### 5.4. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES.

- El uso a dar al inmueble debe ser tramitado por el arrendatario y/o propietario y autorizado por la Municipalidad de la jurisdicción.
- El propietario del inmueble debe presentar para la suscripción de contrato los recibos de servicios básicos, pago de impuesto predial y arbitrios debidamente cancelados hasta el mes anterior que corresponda; el pago de los servicios de energía eléctrica, agua y desagüe los realizará la entidad a partir de la fecha de entrega y recepción del inmueble.
- El pago de arbitrios pendientes del año 2023, serán asumidos por el arrendador, y el pago de los arbitrios a partir del ejercicio fiscal 2024 y durante el tiempo que el arrendatario alquile el inmueble será realizado por el arrendatario.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

- El inmueble debe contar con ventilación e iluminación natural.
- El inmueble debe estar implementado para el uso de oficinas administrativas como mínimo: Con instalaciones eléctricas (tableros, luminarias, interruptores, tomacorrientes comercial y estabilizada, sistema centralizado de contra incendios), piso y zócalos, falso cielo raso, tuberías y sistemas de rociadores contra incendios, puntos de red, Data Center.
- El inmueble debe contar con equipo adecuado: Grupo electrógeno, cisterna, agua contra incendios, pozo a tierra para data center.
- Deberá contar espacio disponible para acondicionamiento de salas para reuniones.
- El inmueble debe contar con ascensores con capacidad no menor de 5 personas.
- El inmueble debe contar con escaleras de emergencia de acuerdo a las Normas de INDECI.
- Contar con pozo de puesta a tierra previo al inicio de actividades.
- Contar con espacio en fachada del local, para la instalación de letreros institucionales.
- En caso se requiera realizar mejoras a la infraestructura del local en virtud de las necesidades del AGN, el arrendador deberá estar dispuesto a coordinar y autorizar el acondicionamiento.
- La seguridad del arrendador, ubicada al ingreso principal del inmueble, brindará el apoyo a los usuarios, visitas y proveedores, sobre la ubicación y acceso a las instalaciones del Archivo General de la Nación.
- El arrendador, entregará al arrendatario la relación del mobiliario, equipos electrónicos y otros, indicando el estado de conservación e imagen fotográfica, para que al término del alquiler se efectúe la devolución de los mismos, con el desgaste propio de su uso.

#### 5.5. CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE

El inmueble se debe encontrar en buen estado de conservación y habitabilidad.

#### 5.6. ASPECTO GENERAL

- Los gastos de servicios de agua potable, energía eléctrica, arbitrios, así como gastos de conservación, mantenimiento ordinario interno y de áreas comunes, limpieza y seguridad del inmueble serán asumidos por el AGN.

#### 5.7. ASPECTO LEGAL

- El inmueble debe estar libre de inconvenientes legales, administrativo y/o urbanístico, debe estar física y legalmente saneado.
- El postor debe presentar al momento de la formulación de su propuesta lo siguiente:
  - Copia del título de propiedad inscrito en Registros públicos o Copia del Certificado Literal de Dominio del Inmueble a nombre del postor, los cuales no deben tener una antigüedad mayor a 30 días a la fecha de presentación de las propuestas (ficha registral); y en caso de no ser propietario, poder o documento que acredite la facultad de arrendar, el cual debe ser suscrito por el o los propietarios que representan el 100% de la propiedad, debidamente inscrito en Registros Públicos.
  - Copia simple del certificado de parámetros emitido por la Municipalidad de la jurisdicción en el que se indique la compatibilidad y/o zonificación de uso adecuada para la oficina administrativa.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

- Acreditar el área construida del inmueble a arrendar, mediante declaración de fábrica o Declaración Jurada de Autovalúo o inscripción en la partida electrónica o Licencia de obra emitida por la Municipalidad de la jurisdicción
  - Declaración jurada de saneamiento registral del inmueble
  - Declaración jurada respecto del buen estado de conservación del inmueble, funcionamiento de las instalaciones eléctricas y sanitarias, iluminación, seguridad de las puertas y otros medios de acceso al inmueble, requeridos por el Reglamento Nacional de Edificaciones y normas específicas de la Municipalidad de la jurisdicción.
  - Declaración jurada conteniendo el detalle de su propuesta, indicando número de pisos, ubicaciones, detalle de las áreas en metros cuadrados, cantidad de estacionamientos, condiciones comerciales (garantía, adelanto, periodo de gracia), que cumplan o superen lo establecido en los términos de referencia.
  - Declaración jurada de disponibilidad del inmueble.
- Asimismo, el postor adjudicado deberá presentar para la suscripción del contrato la siguiente documentación:
    - a) Copia simple de la Licencia de Edificación o Recepción o Remodelación de la obra, como mínimo.
    - b) Copia del Certificado de Registro Inmobiliario (CRI) el cual no debe tener una antigüedad mayor a 30 días a la fecha de presentación de las propuestas.
    - c) Copia simple del Certificado ITSE – Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de áreas comunes.
    - d) Copia simple de los planos actualizados de arquitectura en archivo digital en formato CAD en USB
    - e) Copia simple de los recibos luz y agua, debidamente cancelados, hasta el mes anterior a la presentación de ofertas.
    - f) Copia simple de los recibos impuesto predial y arbitrios, debidamente cancelados, hasta el mes anterior a la presentación de ofertas.
    - g) Declaración Jurada de entrega y relación de mobiliario, equipos electrónicos, y otros que se ceden sin costo en el alquiler del inmueble.

## 6. PENALIDADES

### 6.1 PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 6.2 OTRAS PENALIDADES

Se consideran las siguientes penalidades por responsabilidad del arrendador:

| N° | Supuesto de aplicación de penalidad   | Penalidad                                       | Procedimiento  |
|----|---|---|--|
| 1  | Por interrupción imputable al arrendador en la prestación de servicios conexos al arrendamiento:<br>- Desperfecto en instalaciones de agua<br>- Desperfecto en instalaciones de desagüe<br>- Desperfecto en instalaciones de fluido eléctrico | 50% de la UIT por cada interrupción             | Se verificará mediante informe del Especialista de la Coordinación de Servicios Generales. |
| 2  | Por circunstancias que impidan la utilización del inmueble por causa imputable al arrendador:<br>- Clausura Municipal   | 10% de la renta mensual por cada día o fracción | Se verificará mediante informe del Especialista de la Coordinación de Servicios Generales. |
| 3  | No presentar los recibos de pagos de impuestos por el alquiler del inmueble correspondiente al mes anterior al mes actual que se paga por alquiler.   | 10% de la Unidad Impositiva Tributaria          | Se verificará mediante informe del Especialista de la Coordinación de Servicios Generales. |

## 7. REQUISITOS DEL ARRENDADOR

- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores de servicios
- No encontrarse inhabilitado, suspendido o impedido para contratar con el Estado.

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de veinticuatro (24) meses prorrogables, contabilizados a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de Entrega y Recepción del Inmueble", reservándose LA ENTIDAD el derecho de resolver unilateralmente el contrato antes del vencimiento previsto, sin reconocimiento de lucro cesante ni daño emergente, conforme al numeral 142.6 del Artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 9. FORMA DE PAGO.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación fija, por concepto de arrendamiento y mantenimiento de áreas comunes, pactada a favor del contratista en **SOLES** y con periodicidad mensual, para lo cual el arrendador presentará en mesa de partes de la Entidad- Archivo General de la Nación, o a través de la mesa de partes digital: <https://mesadepartes.agn.gob.pe:8171/> en el horario siguiente:

- a) Mesa de Partes Presencial: De lunes a viernes de 08.00 horas a 16:30 horas y considerando solo los días hábiles.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

- b) Mesa de Partes Digital y Mesa de Partes PIDE: El horario de atención es de veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana, de manera ininterrumpida, teniendo en cuenta lo siguiente:
- i) Los documentos ingresados a través de estos canales entre las 00.00 horas hasta las 23.59 horas se consideran presentados dentro del mismo día hábil. Sin embargo, su registro en el SGD y derivación a la unidad de organización de destino se efectúa al día siguiente hábil.

El comprobante de pago, o formato de impuesto de arrendamiento debidamente cancelado ante SUNAT, así como el código de cuenta interbancaria, señalando el banco para el abono en la cuenta. El costo del alquiler incluye los impuestos de Ley, entre otros y el pago del impuesto predial a cargo del propietario.

La Entidad podrá realizar pagos adelantados al arrendatario en caso éste lo solicite, siempre que presente el comprobante de pago, o formato de impuesto de arrendamiento debidamente cancelado ante SUNAT, así como el código de cuenta interbancaria, señalando el banco para el abono en la cuenta.

El pago de la renta mensual se efectuará dentro de los diez (10) días calendario siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen el pago de los impuestos y/o arbitrios, según corresponda, del mes anterior o el mes que corresponda y las demás condiciones establecidas en el Contrato.

#### **10. CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La coordinación y supervisión del alquiler estará a cargo del especialista de la Coordinación de Servicios Generales y la conformidad a cargo del Área de Abastecimiento, previo V°B° e informe del especialista de la Coordinación de Servicios Generales.

#### **11. PERIODO DE GRACIA**

El Contratista otorgará al AGN, un periodo máximo de treinta (30) días calendario como periodo de gracia, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del "Acta de entrega y recepción del inmueble".

En el periodo de gracia el AGN, realizará los trabajos de adecuación e implementación a fin de disponer de un local (espacio físico) que permita que el AGN desarrolle sus actividades en el marco de la Ley de Creación del AGN; razón por la cual, en dicho periodo, no se generará renta a favor del Arrendador.

#### **12. GARANTÍA:**

En cuanto al pago de la garantía; si el Postor participante solicita una garantía, solo será hasta un máximo de dos (02) mes de la renta mensual a favor del Arrendador, la cual se entregará a partir del día siguiente de suscrita el acta de entrega y recepción del inmueble, la cual se entregará dentro del plazo de diez (10) días calendarios siguientes de suscrito el contrato y entregado el inmueble.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

Dicha garantía será devuelta sin devengar intereses o rentas al término de la vigencia y/o resolución del contrato, asimismo no cubrirá la indemnización por lucro cesante y daño emergente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 13. SUBCONTRATACIÓN

El Arrendador no deberá subcontratar o transferir parcial o totalmente los servicios contratados, siendo su responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones fijadas en los términos de referencia. El Inmueble será de uso exclusivo del AGN.



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la "Contratación del servicio de alquiler de inmueble para el funcionamiento de las oficinas del Archivo General de la Nación", que celebra de una parte Archivo General de la Nación, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131370726, con domicilio legal en Jr. Camaná N°125 C/ Pasaje Piura- Cercado de Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Mediante Resolución Administrativa N°046-2023-AGN/SG-OA del 1 de agosto de 2023, se aprobó la Contratación Directa para la Contratación del "Servicio de alquiler de inmueble para el funcionamiento de las oficinas del Archivo General de la Nación", bajo la modalidad prevista en el literal j) del numeral 27.1 del Artículo 27 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

Con fecha [...], el Órgano Encargado de las Contrataciones, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N°002-2023-AGN** para la "Contratación del servicio de alquiler de inmueble para el funcionamiento de las oficinas del Archivo General de la Nación", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la "Contratación del servicio de alquiler de inmueble para el funcionamiento de las oficinas del Archivo General de la Nación".

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>7</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **soles**, en pagos mensuales, por concepto de arrendamiento y mantenimiento de áreas comunes, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>7</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de veinticuatro (24) meses prorrogables, contabilizados a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de Entrega y Recepción del Inmueble", reservándose LA ENTIDAD el derecho de resolver unilateralmente el contrato antes del vencimiento previsto, sin reconocimiento de lucro cesante ni daño emergente, conforme al numeral 142.6 del Artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **PERIODO DE GRACIA**

El Contratista otorgará al AGN, un periodo máximo de treinta (30) días calendario como periodo de gracia, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del "Acta de entrega y recepción del inmueble".

En el periodo de gracia el AGN, realizará los trabajos de adecuación e implementación a fin de disponer de un local (espacio físico) que permita que el AGN desarrolle sus actividades en el marco de la Ley de Creación del AGN; razón por la cual, en dicho periodo, no se generará renta a favor del Arrendador.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

LA ENTIDAD otorgará una garantía ascendente a dos (02) meses de renta, la cual se entregará como plazo máximo a los 10 días calendario de suscrito el Acta de entrega y recepción del inmueble; dicha garantía será devuelta sin devengar intereses o rentas al término de la vigencia y/o resolución del contrato.

Esta garantía cubrirá los daños y perjuicios que se deriven del uso del inmueble, salvo condiciones normales del desgaste; asimismo no cubrirá la indemnización por lucro cesante y daño emergente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La coordinación y supervisión del alquiler estará a cargo del especialista de la Coordinación de Servicios Generales y la conformidad a cargo del Área de Abastecimiento, previo V°B° e informe del especialista de la Coordinación de Servicios Generales, quién verificará la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones solicitadas, en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.



**CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR**

Son obligaciones de EL ARRENDADOR:

- Pagar el impuesto predial, de manera oportuna y puntual.
- Pagar el impuesto a la renta, de manera oportuna y puntual.
- Devolver el monto de la garantía otorgada, sin devengar intereses o rentas al término de la vigencia y/o resolución del contrato.
- Autorizar a realizar trabajos de acondicionamiento para adecuar las instalaciones del inmueble a los requerimientos necesarios de los fines para los que está siendo arrendado, las mismas que no dañaran la parte estructural del mismo.
- Recibir, a la finalización del contrato de arrendamiento, el inmueble con todos los acondicionamientos realizados por LA ENTIDAD, a excepción de aquello que sea definido como reutilizable por la Coordinación de Servicios Generales del Área de Abastecimiento.
- El arrendador se obliga a autorizar a la Entidad, el trámite administrativo, cuando corresponda, para incrementar la carga eléctrica del inmueble de acuerdo a las necesidades de LA ENTIDAD, así como las modificaciones y/o acondicionamientos físicos para la seguridad que el inmueble requiera.
- El arrendador se compromete de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato como después de su extinción, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información relacionada a la Entidad.
- El arrendador se obliga a entregar siete (7) estacionamientos con medidas de acuerdo a las Normas del Reglamento Nacional de Edificaciones, a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de Entrega y Recepción del Inmueble".

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO**

Son obligaciones de LA ENTIDAD, además del pago de la renta mensual, lo siguiente:

- Pagar los servicios de energía eléctrica y agua potable correspondiente al inmueble, durante todo el periodo de contratación.
- Pagar los arbitrios municipales correspondientes al inmueble arrendado, a partir del año fiscal 2024 y durante todo el periodo de contratación.
- Devolver a la finalización del contrato, el inmueble con todos los acondicionamientos realizados, a excepción de aquello que sea definido como reutilizable por la Coordinación de Servicios Generales del Área de Abastecimiento; salvo que el arrendador solicite el retiro de estos.
- No destinarse el inmueble contratado, para usos distintos a los indicados en el presente contrato.
- Entregar al arrendador una garantía equivalente a dos (2) meses de renta, la misma que será devuelta sin devengar intereses o rentas al término de la vigencia y/o resolución del contrato, asimismo no cubrirá la indemnización por lucro cesante y daño emergente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Efectuar, al término o resolución del contrato, la devolución del mobiliario entregado con uso, gastado, no nuevo, así mismo, los equipos electrónicos y otros, que fueron entregados en las mismas condiciones por el arrendador.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento y por la garantía de servicios que ofrece el contratista en su propuesta.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

#### **PENALIDAD POR MORA:**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **OTRAS PENALIDADES:**

Se consideran las siguientes penalidades por responsabilidad del arrendador:

| <b>N°</b> | <b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>   | <b>Penalidad</b>                                | <b>Procedimiento</b>   |
|-----------|--|---|--|
| 1         | Por interrupción imputable al arrendador en la prestación de servicios conexos al arrendamiento:<br>1. Desperfecto en instalaciones de agua<br>2. Desperfecto en instalaciones de desagüe<br>3. Desperfecto en instalaciones de fluido eléctrico | 50% de la UIT por cada interrupción             | Se verificará mediante informe del Especialista de la Coordinación de Servicios Generales. |
| 2         | Por circunstancias que impidan la utilización del inmueble por causa imputable al arrendador:<br>4. Clausura Municipal   | 10% de la renta mensual por cada día o fracción | Se verificará mediante informe del Especialista de la Coordinación de Servicios Generales. |
| 3         | No presentar los recibos de pagos de impuestos por el alquiler del inmueble correspondiente al mes anterior al mes actual que se paga por alquiler.  | 10% de la Unidad Impositiva Tributaria          | Se verificará mediante informe del Especialista de la Coordinación de Servicios Generales. |

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios directos ocasionados a la otra, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>8</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros, proponiéndose a los efectos las siguientes instituciones arbitrales y respetándose el orden de prelación que se establece a continuación:

1. Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
2. Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del Colegio de Ingenieros del Perú- Consejo Departamental de Lima.

<sup>8</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



3. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales°.*



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2023-AGN**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |  |    |
|---------------------------------------|---------------|--|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |  |    |
| Domicilio Legal :                     |               |  |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |  |    |
| MYPE <sup>10</sup>                    | Sí            |  | No |
| Correo electrónico :                  |               |  |    |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>11</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>10</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>11</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2023-AGN**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2023-AGN**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2023-AGN**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2023-AGN**  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO     | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
|              |              |
| <b>TOTAL</b> |              |

El precio de la oferta en **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*



**ANEXO N° 6**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2023-AGN**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



ANEXO N° 7

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2023-AGN**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

